

VIEDMA, 19 DE ABRIL DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 13002-EDU-11 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita Concurso de Antecedentes y Oposición para proveer Cargos de Director y Vicedirector en el Nivel Medio

Que mediante Resolución N° 1485/09 se convocó a Concurso de Antecedente y Oposición para todos los cargos de Director y Vicedirector de los Establecimientos educativos de Nivel Medio;

Que el artículo 5° de la Resolución citada determina que todas las vacantes que se produzcan con posterioridad a la publicación inicial podrán ser incorporadas hasta con tres meses de anticipación a la fecha de la asamblea de designaciones;

Que por Resolución N° 140/10 se llama a inscripción para participar del Concurso de Antecedentes y Oposición de acuerdo a lo establecido en los artículos 16°, 18°, 29°, 30° y 31° del Estatuto del Docente , Ley 391, y para proveer por ascenso de categoría y/o jerarquía los cargos vacantes de Establecimientos Educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que en la nómina de convocatoria Concurso N° 35 se incluyen Cargos de Director y Vicedirector de Escuelas de Enseñanza Media Común (CEM), Centro de Enseñanza Secundaria (CENS) , Técnicas (Centro de Educación Técnica) y Residencias Escolares;

Que en Anexo III de la Resolución N° 140/11 se establece el cronograma general del Concurso, indicándose que se incorporarán las vacantes sobrantes del primer movimiento del año 2011, tal lo establecido en Resolución N° 1485/09;

Que mediante Dictamen N° 242/11 de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria propone aprobar la nomina de vacantes;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la nómina de vacantes destinadas al Concurso N° 35 para proveer cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos de Enseñanza Media Común (CEM) , Centro de Enseñanza Secundaria (CENS) , Centro de Educación Técnica (CET) , Centro de Educación Técnica Agropecuaria en el Nivel Medio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que todas las vacantes que se produzcan con posterioridad a la publicación inicial como sobrantes del primer movimiento año 2011 podrán ser incorporadas hasta con tres meses de anticipación a la fecha de la asamblea de designaciones.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II., Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio que correspondan, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 967
JCES/dam.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General